



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICION SGCA N° 59/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2012.

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 02/2012 “Compra de tres maquinas lava alfombras”, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 2/4 para la compra de 3 maquinas lava alfombras y elevado a esta Secretaria por Nota DPM 98/12 (folio 1)

Que por Nota SGCA N° 113/2012 (foja 5) se autorizó lo solicitado por medio del Regimen de Caja Chica Especial y se pidió la apertura del expediente.

Que a fs. 6 por Nota DCC N° 63/12 se procedió a solicitar la afectación presupuestaria y que a fojas 7 a 8 se realizan las afectaciones presupuestarias correspondientes..

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Hidromilenio, Eduardo Bellavia (folios 9 a 13)

Que a fojas 14 a 18 y 38 a 39 se adjunta el presupuesto y documentación pertinente de Eduardo Bellavia y a fojas 19 a 21 se adjunta presupuesto y documentación de Sistemas Especiales S.R.L., y a folios 22 a 26 adjunta su oferta la firma Hidromilenio.

Que a fojas 27 se encuentran detalladas las ofertas presentadas por las firmas mencionadas, que de acuerdo con la información del Asesor en Infraestructura corresponde desechar las ofertas presentadas por Sistemas Especiales SRL y la opción 2 de Eduardo Bellavia por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados, de acuerdo con lo informado a fojas 29/30. Que de las dos otras ofertas corresponde adjudicar a la de menor valor económico, por tanto corresponde adjudicar la adquisición de los 3 Maquinas Lava Alfombras a la firma Hidromilenio de Diego Horacio Grau y Rodriguez Johnson Erick (CUIT 30-70894332-7) por un monto total de \$ 20.672,85

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la adquisición para la Asesoría General Tutelar de 3 Maquinas lava alfombras por medio del procedimiento de Caja Chica Especial sancionado por la Res AGT 123/2011 y en atención a los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma DIEGO HORACIO GRAU Y RODRIGUEZ JOHNSON ERICK SH (CUIT 30-70894332-7) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 20.672,85) de acuerdo con su oferta presentada y detallada a fojas 22 a 26 de las actuaciones CCE N° 02/2012 " Compra de tres maquinas lava alfombras".

**Artículo 3°:** Aprobar el pago a la firma DIEGO HORACIO GRAU Y RODRIGUEZ JOHNSON ERICK SH (CUIT 30-70894332-7) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de Pesos Veinte mil Seiscientos Setenta y Dos con ochenta y cinco centavos (\$ 20.672,85) , luego de la entrega de la mercadería y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires.....<sup>3</sup> de abril de 2012**

CERILIA BEATRIZ DE VILLAFORTE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES